



Resolución
N° 017/2022

Acta N°
006/2021

Pando, 02 de Febrero 2022.

VISTO: el Expediente 2022- 81-1360-00036.

RESULTANDO:

1. Que en dicho expediente solicita una colaboración para la revista literaria A.E.P.A.
2. Que el mismo se utilizará para cubrir gastos generados.
3. Que la misma se reparte gratuitamente y sus integrantes son honorarios.
4. Que de la solicitud surge que esta Asociación no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo por parte de otros Municipios o Intendencia.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1. Aprobar el gasto por el apoyo de \$U 20.000 (veinte mil pesos uruguayos), autorizando a abonar al Sr. Rudemar Blanco C.I.120.223-5.
2. Enviar la presente a conocimiento de Tesorería del Municipio.
3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
4. Enviar la presente a Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Alcalde Alcides Pérez

Concejal Verónica Iraola

Concejal Sergio Ramos

Concejal Raúl Giudice

Concejal Cristian Franco



Resolución
N° 018/2022

Acta N°
006/2022

Pando, 02 de Febrero de 2022.

VISTO: la necesidad de contar con baños públicos en el Carnaval 2022 para los días 5 y 6 de febrero de 2022 en el parque de Pando.

RESULTANDO:

1. Que es necesario el alquiler de baños químicos para el público durante los días a realizarse el carnaval en el Parque Artigas de Pando.
2. Que la empresa SANICAM URUGUAY S.R.L. cotizó el alquiler de 2 baños químicos en \$ 6.000 (seis mil pesos uruguayos) más iva.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1. **APROBAR** el gasto de \$ 6.000 (seis mil pesos uruguayos) más IVA, para el alquiler de dos baños químicos a instalarse en el Parque Artigas de Pando para el Carnaval 2022 que se realizará los días 5 y 6 de febrero inclusive. A la empresa SANICAM URUGUAY S.R.L., RUT 218504970017. El mismo se abonará por medio de transferencia bancaria.
2. **ENVIAR** la presente a conocimiento de Tesorería del Municipio.
3. **REGÍSTRESE** en los archivos de Resoluciones del Municipio.
4. **ENVIAR** la presente a Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Alcalde Alcides Pérez

Concejal Verónica Iraola

Concejal Sergio Ramos

Concejal Raúl Giudice

Concejal Cristian Franco



Resolución
N° 019/2022

Acta
N° 006/2021

Pando, 02 de Febrero del 2022.

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14.-"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO:

1. Que se rinden gastos por concepto de Fondo Permanente del Municipio de acuerdo con, tanto del Gobierno Nacional como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$U 20.054,16 (veinte mil cincuenta y cuatro con 16/100 pesos uruguayos).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** el gasto por concepto del Fondo Permanente del periodo 01/01/2022 al 31/01/2022 tanto del Gobierno Nacional como del Gobierno Departamental, los cuales suman \$U 20.054,16 (veinte mil cincuenta y cuatro con 16/100 pesos uruguayos).
2. **COMUNICAR** la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Contador General y Tesorería de este Municipio.
3. **REGISTRESE** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Alcides Pérez

Concejala Verónica Traola

Concejal Raul Giudice

YANNATHAN MONTAÑEZ

Concejal Sergio Ramos

Concejal Cristian Franco



Resolución
N° 020/2022

Acta
N° 006/2021

Pando, 02 de Febrero de 2022.

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14.-"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO:

1. Los gastos por concepto de Fondo Permanente del Municipio de Pando de acuerdo con resolución N°139/2021, los cuales suman \$U 20.054,16 (veinte mil cincuenta y cuatro con 16/100 pesos uruguayos).
2. Que es necesario reponer los mismos para el periodo comprendido entre el 01/02/2022 y el 28/02/2022.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a reponer por concepto del Fondo Permanente del periodo comprendido entre el 01/02/2022 y el 28/02/2022 la suma de \$U 20.054,16 (veinte mil cincuenta y cuatro con 16/100 pesos uruguayos).
2. **COMUNICAR** la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Contador General y Tesorería de este Municipio.
3. **REGISTRAR** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Alcides Pérez

Concejal Verónica Iraola

e/s Concejal Sergio Ramos

Concejal Raul Giudice

YONATHAN MONTAG

Concejal Cristian Franco



Resolución
N° 021/2022

Acta N°
006/2022

Pando, 02 de febrero de 2022

VISTO: la forma de pago que la I.C. implementó.

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario pagar comisión bancaria por emisión de saldo certificado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1. Aprobar el gasto de \$U 258.03 (doscientos cincuenta y ocho pesos uruguayos con tres centecimos), correspondientes al pago de comisión bancaria por emisión de saldo certificado. Fondo FIGM.
2. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.
3. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Alcides Pérez

Concejala Verónica Iraola

P/S Concejal Sergio Ramos

Concejai Raúl Giudice

P/A Concejal Cristian Franco



Resolución
N° 022/2022

Acta N°
006/2022

Pando, 02 de Febrero de 2022.

VISTO: Expediente N° 2022-81-1360-00057 referente a transposición de rubros.

RESULTANDO:

1. Que los rubros indicados en el oficio inserto en el mencionado Expediente, a la fecha, presentan saldo insuficiente.
2. Que se está de acuerdo con los rubros reforzantes que fueron sugeridos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** la transposición de rubros solicitada por expediente 2022-81-1360-00057 dejando al menos \$ 1 en los rubros reforzantes.
2. **SOLICITAR** a la División de Control Presupuestal realice las transposiciones correspondientes.
3. **COMUNICAR** la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Contador General y Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
4. **REGISTRAR** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

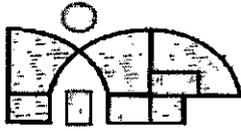
Alcalde Alcides Pérez

Concejal Verónica Iraola

P/S Concejal Sergio Ramos

Concejal Raul Giudice

P/A Concejal Cristian Franco



municipio de
Pando
CANELONES-URUGUAY

Resolución
N° 023/2022

Acta N°
006/2022

Pando, 02 de febrero de 2022.

VISTO: El excedente de la OC 1349.

RESULTANDO:

1. Que dicho excedente es del ejercicio anterior y debe quedar en saldo \$ 0.
2. Que se generó de los ajustes paramétricos en el pago a la Cooperativa Pypore.
3. Que se coordinó con la Dirección de Espacios Públicos para la utilización de dicho excedente en la compra de herramientas, pintura y materiales varios de ferretería.
4. Que se comprarán a la empresa BARRACA 5 ESQUINAS RUT 110109260019.
5. Que el saldo es de \$ 4.934 (cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos uruguayos).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1. **APROBAR** el gasto por \$ 4.934 (cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos uruguayos) iva incluido. A la empresa BARRACA 5 ESQUINAS RUT 110109260019 para la compra de herramientas, pinturas y materiales varios de ferretería.
2. **COMUNICAR** la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Contador General y Tesorería de este Municipio.
3. **REGÍSTRESE** en los archivos de Resoluciones del Municipio.
4. **ENVIAR** la presente a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Alcalde Alcides Pérez

Concejala Verónica Iraola

Concejala Sergio Ramos

Concejala Raúl Giudice

Concejala Cristian Franco